



Clave: SGE-IM-PR-002-02



Versión: 02

Unidad Administrativa: Secretaría General

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

### 1.- Objetivo.

Contar con un marco conceptual unificado que guie el proceso de decisiones y el curso de acción profesional para identificar los tipos y modalidades de violencia, así como sus consecuencias en el estado emocional de las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, la de sus hijas e hijos. Aplicar directrices de trabajo con perspectiva de género, siguiendo principios de actuación para la preservación de su salud mental, la toma de decisiones y el empoderamiento.

### 2.- Alcance.

Este procedimiento es aplicado por el Instituto Municipal de las Mujeres y dirigido a las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, sus hijas e hijos.

### 3.- Referencias.

Código	Título
N/A	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
N/A	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
N/A	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
N/A	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo
N/A	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
N/A	Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Estado de Hidalgo. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Manual de procedimientos para la atención jurídica especializada a mujeres en situación de violencia. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
N/A	Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
N/A	Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo.
N/A	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo

### 4.- Responsabilidades.

**Asesora Psicológica:** Identifica si las mujeres atendidas presentan un estado de crisis emocional y, en caso de requerirlo, brinda los primeros auxilios emocionales; aplica técnicas psicoterapéuticas para compensar su estado y construye la estrategia de abordaje acorde con la situación y necesidad de cada mujer.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji  
Unidos Creemos

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

## 5.- Definiciones.

Término	Definición
<b>Acción afirmativa</b>	Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.
<b>Acoso sexual</b>	Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios actos.
<b>Generador de violencia</b>	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
<b>Atención</b>	Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.
<b>Brecha de Género</b>	Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos [...] Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la des-igualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.
<b>Daño</b>	La afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psicoemocional, patrimonial, económica o sexual, como consecuencia de la violencia de género.
<b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>	Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia
<b>Discriminación</b>	Toda ley, acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
<b>Empoderamiento de las Mujeres</b>	Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el goce pleno de sus derechos y libertades.
<b>Equidad de</b>	Principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



**Tepeji**  
Unidos Creamos

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

<b>Género</b>	diferencias sexuales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por eso la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
<b>Estado de indefensión</b>	La imposibilidad de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas.
<b>Estado de riesgo</b>	La probabilidad de un ataque delictivo individual o colectivo, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.
<b>Estereotipos</b>	Son creencias y atribuciones que definen como es y cómo se comporta cada sexo, se trata de nociones simplificadas, sesgadas y poco reales pues, reflejan una gran cantidad de prejuicios que no sólo perpetúan la condición subordinada de las mujeres, sino que también reducen las posibilidades de acción de los hombres y en general, limitan el desarrollo humano de unas y otros.
<b>Género</b>	Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
<b>Igualdad entre mujeres y hombres</b>	Implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
<b>Igualdad de oportunidades</b>	Es el acceso al pleno desarrollo, en el ámbito público y privado de las mujeres y los hombres en las mismas condiciones, pero considerando la necesidad de articular mecanismo especiales que garanticen, la presencia de las mujeres, los cuales bajo ninguna circunstancia, podrán ser considerados como prácticas discriminatorias.
<b>Misoginia</b>	Conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de serlo.
<b>Modalidades de violencia</b>	Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.
<b>Órdenes de protección</b>	Son medidas de carácter cautelar, precautorio y preventivo, que se otorgan con motivo del ejercicio de la violencia sexual y familiar en sus diversos tipos contra las mujeres o terceros que se encuentran en riesgo.
<b>Perspectiva de Género</b>	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

<b>Refugio</b>	Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.
<b>Reparación del Daño</b>	Pena impuesta por los tribunales judiciales del Estado al responsable de un delito, para restituir el daño material, moral y cesante, así como el perjuicio causado a la víctima u ofendido del mismo.
<b>Roles de género</b>	Específicamente los <i>roles de género</i> , se refieren a prescripciones, normas, actividades y/o profesiones que socialmente, es deseable desempeñen hombres o mujeres; por ejemplo, se espera que las mujeres se encarguen de la limpieza de la casa y al cuidado de las/ los hijos, que sean amas de casa, madres o enfermeras, mientras que de los hombres, se continua teniendo la expectativa de que funjan como proveedores económicos y de que se desempeñen en actividades y profesiones rudas, de gran actividad física o de liderazgo (DIF, 1997; Bojórquez <i>et. al.</i> , 2000).
<b>Sexo</b>	Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (hembra o varón). Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
<b>Transversalidad</b>	Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
<b>Violencia contra las mujeres</b>	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.
<b>Violencia económica</b>	Es toda acción u omisión del generador de violencia que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos propios, adquiridos o asignados; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
<b>Violencia en la comunidad</b>	Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y que propician su estado de riesgo e indefensión.
<b>Violencia familiar</b>	Toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, por quienes tengan parentesco consanguíneo, tengan o hayan tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.
<b>Violencia feminicida</b>	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos fundamentales, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

	conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres
<b>Violencia física</b>	Es cualquier acción intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.
<b>Violencia institucional</b>	Son las acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado y de los Municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios, al goce de sus derechos o a las políticas públicas necesarias para su desarrollo. Será considerada violencia institucional la negación, omisión, dilación y obstaculización de la atención y protección a las víctimas, así como el abuso de poder de los servidores públicos que deban proporcionar la atención y protección que prevé la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que resulte.
<b>Violencia laboral</b>	Toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.
<b>Violencia docente</b>	Es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima. También constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
<b>Violencia sexual</b>	Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.
<b>Violencia psicológica</b>	Es cualquier acción u omisión de abandono, insultos, marginación, restricción a la autodeterminación, amenazas, intimidación, coacción, devaluación, anulación, prohibición y celotipia; que provocan en quien las recibe: deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su autoestima y personalidad.
<b>Violencia patrimonial</b>	Es cualquier acción u omisión de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.

## 6.- Desarrollo.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

## I.- Políticas y lineamientos

**Políticas:** La atención psicológica dirigida a mujeres que viven en situación de violencia deberá ser:

Gratuita

Integral, a efecto de que cubra los diversos ámbitos que impactó la conducta violenta;

Interdisciplinaria, incluirá servicios médicos, de apoyo social, educativos, recreativos y prioritariamente: psicojurídicos, con modelos de abordaje terapéuticos que atiendan a las en mujeres las diferentes áreas que se vieron afectadas con motivo de la violencia vivida como son: cognitiva, conductual, afectiva, somática y sexual;

Especializada, para cada tipo y modalidad de violencia, tomando en consideración las características de la victimización de que se trate; y

Evaluada en cuanto a su efectividad y calidad. La

atención integral y multidisciplinaria se enfocará en:

Interrumpir la dinámica de violencia.

Detener el daño en la mujer, y en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia.

Resguardar la seguridad de la mujer, promoviendo la prevención de situaciones que la expongan a riesgos.

Orientar todas las acciones, para que la condición temporal y situacional de la mujer derivada de la violencia, deje de estar presente, y sea transitoria.

Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales necesarias como la toma de decisiones, como el autoconocimiento, la autovaloración, y la comunicación asertiva.

Promover la incorporación en redes de apoyo.

Otorgar asesoría, apoyo y representación en los procedimientos jurídicos.

**Las psicólogas encargadas de brindar la atención deberán:**

1. Contar con título y cédula profesional
2. Contar con las actitudes idóneas para la atención, libres de prejuicios y prácticas estereotipadas de subordinación.
3. No contar con antecedentes penales derivados del ejercicio de violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

4. Contar con formación y conocimientos en la perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres.
5. Tener conocimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales, sobre derechos humanos de las mujeres.
6. Tener sensibilidad e interés para trabajar con mujeres receptoras de violencia.
7. Contar con actitud de respeto, cordialidad y con disposición al trabajo en equipo
8. Asumir compromisos y responsabilidad ante las políticas institucionales.
9. Sentido de corresponsabilidad.
10. Empatía.
11. Pro-actividad.
12. Capacidad de introspección.
13. Manejo de límites sin violencia.

**Los espacios físicos donde se brinde la atención deberán ser:**

Iluminados.- Lo cual permitirá a las mujeres sentirse en un lugar seguro, observar los materiales impresos que apoyan a la identificación del ciclo de la violencia y propiciar la toma de decisiones, favorecer la comunicación verbal y corporal y permite a las profesionistas registrar la información y los datos necesarios para la atención.

Privados.- Evitando la filtración de información y generando en las mujeres el sentido de confidencialidad y respeto que existe para ellas.

Con ventilación adecuada.- Toda vez que algunas de las mujeres atendidas, dentro de su sintomatología refieren, la falta de oxígeno o la dificultad para respirar.

Mobiliario Cómodo.- Mismo que permita a las mujeres sentirse en espacios dignos y seguros.

De fácil acceso.- Evitar que transiten por diferentes oficinas y sean vistas por personas que pertenecen a su comunidad, lo cual les produce inseguridad para acceder a los espacios de atención.

Con las prevenciones necesarias en caso de atender a mujeres con capacidades diferentes

Independientes a cada servicio.- Evitando que dos o más profesionistas se encuentran brindando la atención en el mismo espacio.





Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Contar con los anuncios pertinentes para mejor ubicación de éste.- Con la finalidad de que sean reconocidos y ubicados por las mujeres.

Lineamientos:

Considerar la complejidad de la violencia contra las mujeres y sus efectos, en donde los rasgos, características y situaciones que presentan las mujeres que viven esta problemática, determinaran los niveles de intervención.

La intervención se encontrará organizada en tres niveles:

- a) Inmediata y de primer contacto;
- b) Básica y general, y
- c) Especializada.

### **Primer Nivel de Atención**

Si la mujer en situación de violencia se presenta en crisis emocional:

Las acciones se dirigen a proporcionar los primeros auxilios emocionales

Detección del nivel de desequilibrio en el estado emocional y favorecer la aplicación de técnicas psicoterapéuticas para compensarlo.

Revelar el nivel de motivación para mejorar su estado, resaltando a las personas, o situaciones que motivan el estado emocional en que se encuentra, la valoración de sus recursos personales y de su contexto.

La valoración se realiza con el apoyo de la integración de un perfil CASIC: Conductual, Afectivo, Somático, Interpersonal y Cognitiva, que facilitará la intervención:

Se señalan los cinco componentes de los primeros auxilios emocionales: <sup>1</sup>

1. Realización del contacto psicológico.
2. Analizar las dimensiones del problema.
3. Sondear las posibles soluciones.
4. Asistir en la ejecución de pasos concretos.
5. Seguimientos para verificar el progreso.

**Si la mujer atendida no se encuentra en crisis emocional pero si en situación de riesgo:**

<sup>1</sup>Intervención en crisis Karl A. Slaikeu



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



**Tepejic**  
Unidos Creemos

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Conjuntamente con el área jurídica, se realizará la valoración del riesgo en el que la mujer en situación de violencia se encuentra y el impacto sobre su salud emocional.

Se establecerá la estrategia de abordaje acorde a las necesidades de la mujer, se elabora un plan de seguridad y se buscar alternativas de atención integral e interdisciplinaria.

En caso de ser necesario se realizaran los trámites correspondientes para su canalización al albergue o refugio.

De igual manera si derivado de la valoración psicológica se determina que la mujer requiere de atención psiquiátrica.

### **Segundo Nivel de Atención**

Si la mujer atendida no se encuentra en estado de crisis, se inicia con el abordaje terapéutico:

#### **Primera Etapa:**

Identificar la primera impresión de la mujer que es atendida, visibilizando la percepción que tiene sobre la situación en que encuentra.

Dirigir la atención hacia la identificación los niveles de la violencia, sus modalidades, tipos y consecuencias, así como identificar su posición en el ciclo de la violencia.

Intervención terapéutica:

Entrevista semiestructurada

Explicación a través de medios visuales del ciclo de la violencia

Analizar los niveles de violencia y sus consecuencias

Desmitificación de la violencia

Construcción de la identidad de género y los roles y estereotipos tradicionales

Proporcionar información sobre sus Derechos Humanos.

Proporcionar herramientas de asertividad

Instrumentos de apoyo:

Diagrama del ciclo de la violencia

Aplicación de Test de "Identifica como es la relación con tu pareja"

Cuadernillo "Construcción del Género y la Violencia"

Cuestionario sobre creencias

Evaluación de resultados:

Se observaran cambios en la mujer atendida, en su seguridad para la toma de decisiones, en la clarificación de sus expectativas sobre los servicios que recibe, y sobre la violencia y sus consecuencias.

Numero de sesiones: 1 a 2

### **Segunda etapa**



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Identificar las consecuencias de vivir en situación de violencia, de la mujer atendida y de sus hijas e hijos.  
Analizar las consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales ocasionada por la vivencia de violencia.

Intervención terapéutica:

Integración de expediente clínico: Formulación de historia clínica, e impresión diagnóstica.  
Devolución de resultados  
Integración de objetivos para su abordaje

Instrumentos de apoyo:

Formatos de historia clínica.  
Test de Inventario de Depresión de Beck  
Escala de inadaptación  
Escala de autoestima de Rosenberg  
Inventario de cogniciones postraumáticas  
Entrevista semiestructurada de violencia intrafamiliar (si el caso lo requiere)  
Batería de pruebas a criterio de la terapeuta en caso necesario.

Evaluación de resultados:

La mujer identifica el estado emocional en que se encuentra y participa activamente en el proceso de estabilización emocional para favorecer la toma de decisiones.

Numero de sesiones: 1 a 2

### Tercera etapa

Manejo de síntomas psicológicos que presenta la mujer atendida.  
Otorgar los medios terapéuticos para reducir o eliminar la sintomatología.

Intervención terapéutica:

Estructuración del plan de atención a sintomatología  
Aplicación de técnicas terapéuticas correspondientes

Instrumentos de apoyo:

De acuerdo al manejo terapéutico determinado por la terapeuta.

Evaluación de resultados:



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Al lograr equilibrio emocional la mujer está en mejor disposición de apertura para recibir tratamiento terapéutico enfocado a los objetivos determinados por ella y la terapeuta.

Numero de sesiones: 1 a 2

### Tercer Nivel de Atención

#### Primera Etapa

Favorecer la reestructuración cognitiva afectada por la situación de violencia:

Intervención terapéutica:

Revisar la historia de violencia en su familia de origen, su vivencia como hija y su afectación.

Trabajar el sentimiento de vergüenza, culpa, que le produce vivir en situación de violencia.

Analizar el miedo al generador de violencia, así como la dependencia.

Favorecer la elaboración del duelo por las pérdidas: de la relación, de la ilusión de una familia, de un proyecto de vida, económicas, de la red social.

Manejar el sentimiento de culpa generado por *“haber deshecho la familia y quitarles el padre a sus hijos”*.

Afrontar los sentimientos de soledad y vulnerabilidad.

Favorecer su autonomía y desarrollo en especial frente a la figura masculina y frente a la sociedad.

Motivar el desarrollo de su autoestima.

Aprendizaje del cuidado de su propio bienestar así como el de sus hijos e hijas.

Desarrollo de habilidades para el manejo de su salud sexual y reproductiva.

Restablecer sus redes de apoyo familiar y social.

Visualizarse en escenarios diferentes productivos y afectivos diferentes.

Proyecto de vida

Instrumentos de apoyo:

De acuerdo al manejo terapéutico determinado por la terapeuta.

Cuadernillo: *“Asertividad, autoestima, derechos sexuales y reproductivos”*

Numero de sesiones: 1 a 6

#### Segunda Etapa

Alta terapéutica y seguimiento

Una vez que se ha cumplido con el proceso terapéutico y se ha evaluado la evolución hacia una vida diferente sin violencia y con perspectivas futuras positivas, se hace el cierre del tratamiento.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Intervención terapéutica:

Carta de recuentos

Aplicación específica de acuerdo a cada enfoque para hacer cierre de tratamiento.

Al analizar los resultados del Test y la Carta de recuentos, la terapeuta podrá definir si es necesario continuar con una serie de seguimientos en intervalos de tiempo, para prevenir recaídas y brindar la posibilidad de reacomodo emocional con las herramientas aprendidas y sin la guía de una terapeuta.

Seguimiento:

Sesiones programadas en periodos de 15, 30 y 45 días, con la finalidad de valorar que la mujer atendida y en alta terapéutica ha alcanzado respuesta positiva o en su caso detectar recaídas necesarias de atender.

### Intervención con hijas e hijos de las mujeres en situación de violencia atendidas.

Se realizará conforme a los enfoques y experiencias de las terapeutas en el trabajo con menores de edad.

Su estancia en el servicio será sustentada si la madre también asiste a terapia, esto, debido a que el trabajo con niñas y niños no fructifica sin la participación en este caso de la persona con la que están viviendo o interaccionan directamente.

Si las y los menores no viven con su madre, la persona responsable de su cuidado asistirá al tratamiento.

## II.- Descripción de actividades.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Recepción	Recibe, registra y proporciona orientación a la mujer que solicita atención.
2	Trabajadora Social	Identifica si la mujer que solicita el servicio se encuentra en crisis. <b>NO</b> 2.1. Se deriva al área psicológica para iniciar el abordaje terapéutico y/o al área jurídica para la asesoría o atención. Vincula con el procedimiento de <b>Atención jurídica especializada para mujeres en Situación de Violencia.</b> <b>SÍ</b> 2.2.- Explora la posibilidad de que sea atendida en ese momento por el área psicológica. 2.2.1 Deriva a la mujer al servicio de psicología para su atención inmediata, la acción deberá ser sensible, empática y reconfortante.
3	Trabajadora Social y Asesora Psicológica	Identifica si la mujer que solicita el servicio se encuentra en crisis. <b>NO</b> 3.1 Llena el formato de cédula de atención psicológica (SGE-IM-PR-002-FR-001-02). Entrevista, escucha la narración de la mujer que solicitó el servicio y se anota en el



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

formato de registro de atención diaria (SGE-IM-PR-002-FR-002-02).

**3.2** Identifica el riesgo, apoyándose en preguntas como:  
¿Qué tan segura estará si regresa a casa?, ¿Están seguros sus hijas e hijos en casa?, así como en los indicadores de peligro en el que se encuentra ella y sus hijas e hijos.  
Iniciar el abordaje terapéutico

**SI existe riesgo**

**3.3** Se promueve la elaboración de un Plan de Seguridad.

**3.4** En caso de violencia sexual se explica sobre los riesgos y la necesidad de recibir atención médica inmediata.

**3.4.1** Contacta a los servicios de salud para informar sobre la situación y canalizar a la mujer.  
Vincula con el procedimiento de **Canalización(SGE-IM-PR-003-01)**

**3.5** Brinda orientación e información a la mujer para ser canalizada a la Unidad Especializada para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS) a efecto de ser trasladada a un refugio y proporciona la información y elementos para atender el caso en concreto.  
Vincula con el procedimiento de **Canalización (SGE-IM-PR-003-01)**.

**4.5** Derivado de la valoración psicológica, determinar si la mujer requiere de atención psiquiátrica.  
Vincula con el procedimiento de **Canalización (SGE-IM-PR-003-01)**.

**NO hay riesgo**

**4.6 Inicia el abordaje terapéutico**

**Crisis emocional**

**3.4** Las acciones se dirigen a proporcionar los primeros auxilios emocionales

**3.4.1** Detección del nivel de desequilibrio en el estado emocional y favorecer la aplicación de técnicas psicoterapéuticas para compensarlo.

4	Asesora Psicológica	Pregunta a la mujer si decide iniciar el proceso terapéutico. <b>NO</b> <b>4.1</b> Promueve el convencimiento de la mujer para cambiar la situación de violencia en la que se encuentra. <b>4.2</b> Brinda alternativas para la construcción de un proyecto de vida libre de violencia. Fin del Procedimiento <b>SI</b>
5	Asesora Psicológica	Requiere a la mujer la firma de la solicitud y los compromisos de la atención psicológica establecidos en el acuerdo del proceso de atención (SGE-IM-PR-002-FR-003-02)
6	Asesora Psicológica	Integra el expediente psicológico, en la segunda sesión de terapia (SGE-IM- PR-002-FR-004-02).
7	Asesora Psicológica	Dirige la atención hacia la identificación los niveles de la violencia, sus modalidades, tipos y consecuencias, así como identificar su posición en el ciclo de la violencia; se da seguimiento mediante el formato de ficha de sesiones (SGE-IM- PR-002-FR-005-02)
8	Asesora Psicológica	Analiza las consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales ocasionadas por la vivencia de violencia.
9	Asesora Psicológica	Otorga los medios terapéuticos para reducir o eliminar los síntomas psicológicos que presenta la mujer atendida.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



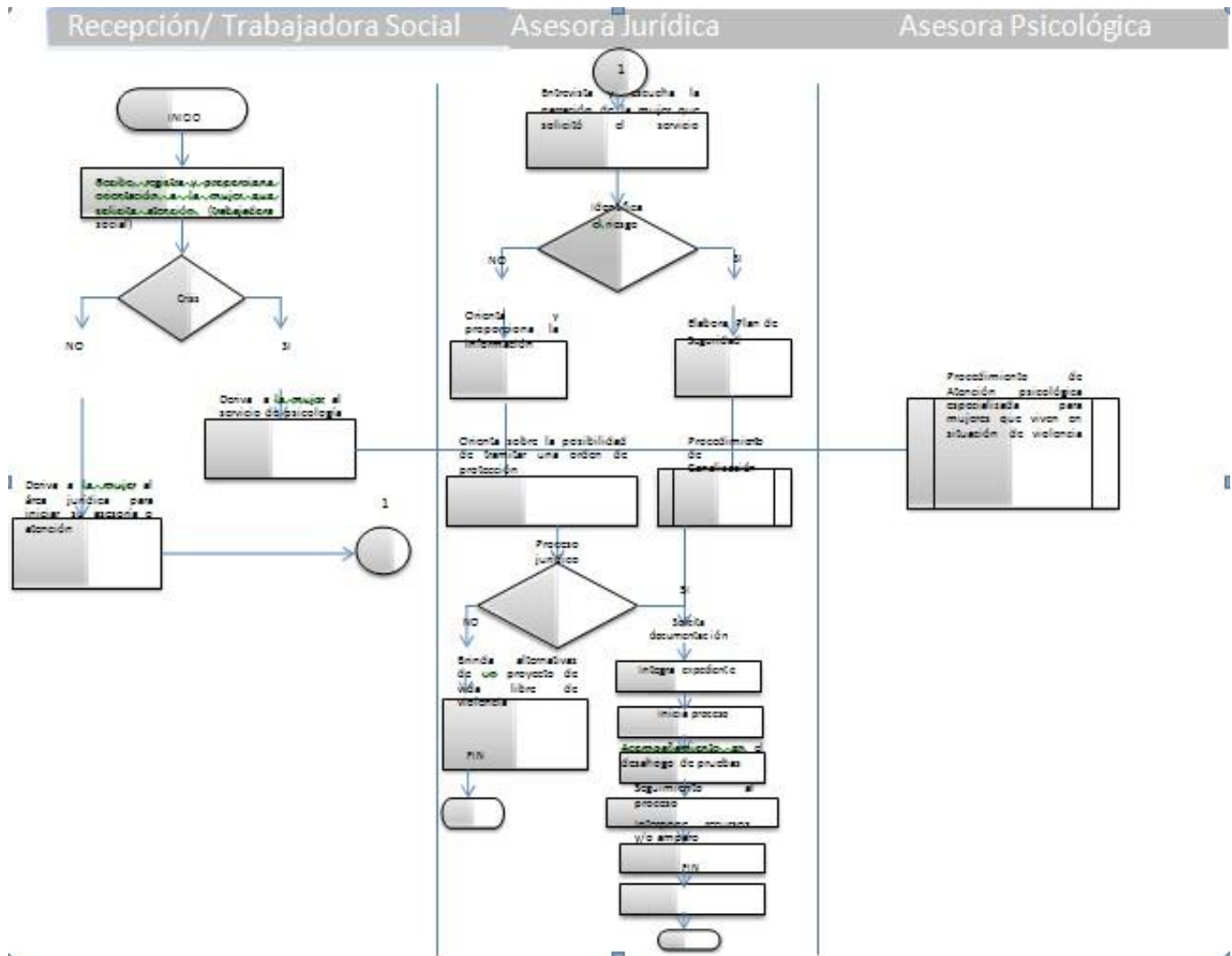
Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

11	Asesora Psicológica	Favorece la reestructuración cognitiva afectada por la situación de violencia
12	Asesora Psicológica	Cierre del tratamiento
13	Asesora Psicológica	Fin del procedimiento

### III.- Diagrama de Flujo.





Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

#### IV.- Formatos e instructivos.

Código	Título	Anexo
SGE-IM-PR-002-FR-001-02	Cédula para registro de información.	Anexo 1
SGE-IM-PR-002-FR-002-02	Registro diario de atención.	Anexo 2
SGE-IM-PR-002-FR-003-02	Acuerdos de proceso de atención	Anexo 3
SGE-IM- PR-002-FR-004-02	Expediente de atención psicológica.	Anexo 4
SGE-IM- PR-002-FR-005-02	Ficha de sesiones.	Anexo 5





Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.





Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Anexo No.1 SGE-IM-PR-002-FR-001-02



CÉDULA DE ATENCIÓN																	
												FECHA :		/ /			
PSICOLÓGICA												OK		B.D		EXP.	
DATOS GENERALES.																	
NOMBRE (S)				FECHA NACIMIENTO				DIA		MES		AÑO					
APELLIDOS				LUGAR NACIMIENTO													
EDAD				SEXO		M		H		NACIONALIDAD		MEXICANA OTRO					
ESTADO CIVIL				SOLTERA		UNIÓN LIBRE		CASADA		SOC. CONVUGAL		B. SEPARADOS SEPARADA VIUDA AÑOS					
INDÍGENA				SI		NO		HABLA LENGUA INDÍGENA		SI		NO CUAL MIGRANTE SI NO					
CALLE				NO. EXTERIOR E INTERIOR													
COLONIA				COMUNIDAD													
MUNICIPIO				TEPEJ		OTRO		CÓDIGO POSTAL									
TELEFONO CELULAR				TELEFONO CASA				E-MAIL									
ESCOLARIDAD				ANALF		SABE LEER		SABE ESCR		PRIM		SEC PREPA TEC. UNI CURSO TERM INCOM					
OCUPACIÓN				TALLER QUE PUEDE DAR													
INGRESO MENSUAL \$				OTROS INGRESOS \$				NIVEL ECONÓMICO		BAJO		MEDIO ALTO					
RELIGIÓN				CATÓLICA		OTRA		APOYO DE SU FAMILIA		MORAL		ECONÓMICO NINGUNO					
AFILIACIÓN				IMSS		ISSSTE		SEGURO POPULAR		NINGUNO		OTRO					
EMBARAZADA				SI		NO		MESES		JEFA DE FAMILIA		SI NO					
NO. HIJAS				EDAD				NO. HIJOS		EDAD							
DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE																	
TOXICOLOGÍA				ALCOHOL		TABACO		DROGAS		CUAL		DISCAPACIDAD SI NO					
PADECE ALGUNA ENFERMEDAD SOMÁTICA																	
COMO SE ENTERO DEL SERVICIO																	
MUJER ATENDIDA				OTRA PERSONA				IMPRESOS		MEDIOS COMUNICACIÓN							
REFERENCIA INSTITUCIONAL				TALLER, CURSO, PLATICAS				INTERNET		OTRO							
VINO ACOMPAÑADA				SI		NO		QUIEN									
DATOS SOCIOECONOMICOS																	
DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA										ZONA UBICACIÓN							
SALA		BAÑO COMPLETO		DORMITORIOS		PROPIA				ZONA		CON NO CON					
COCINA		MEDIO BAÑO		NO. CAMAS X DORMITORIO		RENTADA				URBANA							
COMEDOR		FOSA SÉPTICA		NO. DE PERSONAS X CAMA		PRESTADA				SUB URBANA							
ESTANCIA		LETRINA				VIVE C/ OTRA FAM				RURAL							
CUARTO REDONDO		DEFECA RAS DEL SUELO				NO. FAM VIVIENDO											
SERVICIOS CON QUE CUENTA							MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN										
AGUA POTABLE		ALUMBRADO PÚBLICO				TIERRA		PISO		LAMINA FIERRO		TECHO		ADOBE		PARED	
DRENAJE		TRANSPORTE				CEMENTO		PISO		LAMINA ASBESTO		TECHO		TABIQUE		PARED	
PAVIMENTACIÓN		ELECTRICIDAD				MADERA		PISO		LAMINA ZINC		TECHO		TABICÓN		PARED	
ALCANTARILLADO		LIMPIEZA DE CALLES				MOAICO		PISO		LOZA		TECHO		BLOCK		PARED	
Instituto Municipal de las Mujeres Palacio Municipal s/a Col. Centro Tepejic del Río, Hgo. Tel. 73 3 00 33 Ext 118, 73 3 10 55																	

 <b>TEPEXIC</b> Lugar entre peñascos	Clave: SGE-IM-PR-002-02	 <b>Tepeji</b> <small>¡Unidos Crecemos!</small>
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.	
	Versión:02	
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal	Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

**SGE-IM-PR-002-FR-001-02**

CÉDULA DE ATENCIÓN									
<b>DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA</b>									
<b>TIPO DE VIOLENCIA</b>		<b>MODALIDAD DE VIOLENCIA</b>			<b>FRECUENCIA DEL MALTRATO</b>			<b>NIVEL DE RIESGO</b>	
FÍSICA		FAMILIAR			1 VEZ	MENOS DE 3	MUCHAS	LEVE	
PSICOLÓGICA		DOCENTE/LABORAL			DÍA FESTIVO:		SI	NO	MODERADO
SEXUAL		INSTITUCIONAL			FECHA:			SEVERO	
ECONOMICA		COMUNITARIA			HORA:			CRISIS	
PATRIMONIAL		FEMINICIDA			LUGAR:			SIN CRISIS	
<b>VIOLENCIA ESPECIFICA</b>									
CONYUGAL		EXCONYUGUE			DE PROFESORA (O) A ALUMNA (O)				
PAREJA		EXPAREJA			COMPAÑERA (O) DE ESCUELA				
HACIA HIJAS (OS) POR MADRE		HACIA HIJAS (OS) POR PADRE			DE JEFA (E) A EMPLEADA (O)				
HACIA HIJAS (OS) POR MADRASTRA		HACIA HIJAS (OS) POR PADRASTRO			COMPAÑERAS (OS) DE TRABAJO				
DE LAS HIJAS (OS) HACIA LA MADRE		DE LAS HIJAS (OS) HACIA EL PADRE			FUNCIONARIA (O) PUBLICA (O)				
ENTRE HERMANAS (OS)		NEGLIGENCIA HACIA MENORES			VECINA (O) O CONOCIDA (O)				
OTRO									
<b>DATOS DEL GENERADOR DE VIOLENCIA</b>									
NOMBRE:							VIVE CON EL	SI	NO
EDAD:			ESCOLARIDAD						
RELACIÓN									
USAR ARMAS ¿DE QUE TIPO?									
	USAR SUSTANCIAS TÓXICAS ¿CUÁL?								
<b>ASESORÍAS PREVIAS</b>					<b>APOYOS</b>				
¿HA RECIBIDO ATENCIÓN JURÍDICA PREVIA?	SI	NO			HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, APOYO O BENEFICIO?	SI	NO		
DONDE:					CUÁL:				
¿HA RECIBIDO ATENCIÓN PSICOLÓGICA PREVIA?	SI	NO			REQUIERE ALGÚN APOYO O BENEFICIO?				
DONDE:									
<b>CANALIZACIONES</b>									
¿LA CANALIZARON?	SI	NO	QUIÉN						
MOTIVO									
¿REQUIERE CANALIZACIÓN?	SI	NO	A DÓNDE						
MOTIVO									
REFERIDA DEL ÁREA JURÍDICA	SI	NO	PARA REFERIR AL ÁREA JURÍDICA	SI	NO	LIC.			
<b>SOLICITUD DE ATENCIÓN</b>									
<b>INTERVENCIÓN:</b>									
<b>IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:</b>									
ATENDIDO: <i>Psic. Dora E. Osapeya Comasilla</i>					FECHA DE PROX CITA:				
<b>MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON VERÍDICOS</b>									
NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA									



	Clave: SGE-IM-PR-002-02		
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
	Versión:02		
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Anexo No.3

SGE-IM-PR-002-FR-003-02

<b>ACUERDOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN</b>	
	Mediante el presente documento hago constar que solicito la atención psicológica y me comprometo a cumplir los siguientes acuerdos:
<b>I.</b>	Con la finalidad de obtener mejores resultados en mi proceso terapéutico, es necesario que toda la información que proporcione sea clara y veraz.
<b>II.</b>	Proporcionaré todos mis datos de localización y números telefónicos de referencia, en caso de cambiar de domicilio o número telefónico, le notificaré a la brevedad posible a mi asesora psicológica.
<b>III.</b>	Estoy de acuerdo en proporcionar mis datos personales para que sean registrados en el SIRAVIGEH (Sistema Informático para el Registro de la Violencia en el Estado de Hidalgo) únicamente para fines estadísticos y de manera confidencial en caso de ser necesario.
<b>IV.</b>	En virtud de que el servicio que se me brinda es profesional y personalizado, no es recomendable que asista acompañada de mis hijas e hijos a la cita, por lo que será necesario tomar las medidas adecuadas para dejarlos en buen cuidado.
<b>V.</b>	Se que tengo derecho a recibir atención integral y especializada, por lo que es primordial mi asistencia al servicio psicológico, en caso de no poder asistir me comprometo avisar con anticipación y solicitar mi cita enseguida, ya que si dejo de asistir dos meses consecutivos sin sacar cita estoy de acuerdo en que mi expediente se dé de baja temporalmente.
<b>VI.</b>	Estoy enterada de que el presente servicio es de carácter temporal, motivo por el cual debo solicitar a la asesora psicológica, me informe sobre la fecha de conclusión del mismo y la dinámica a seguir para la continuidad de mi proceso terapéutico.
<b>VII.</b>	Estoy de acuerdo en notificar a mi asesora psicológica si es mi deseo abandonar el proceso terapéutico de forma temporal o definitiva y responsabilizarme de tal decisión.
<u>Firma de enterada y de conformidad.</u>	



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



**Tepeji**  
Unidos Crecemos

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Anexo No.4

SGE-IM-PR-002-FR-004-02

**EXPEDIENTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

**DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES**

FECHA :

**DATOS GENERALES.**

NOMBRE:						
EDAD:				SEXO:	M	H
DIRECCIÓN:						
COLONIA O COMUNIDAD:						
ESTADO CIVIL:	SOLTERA	CASADA	SEPARADA	UNIÓN LIBRE	AÑOS	
TELÉFONO CELULAR:	TELÉFONO DE CASA:					
E-MAIL:						
ESCOLARIDAD:						
OCUPACIÓN:						
JEFA DE FAMILIA:	SI	NO	INGRESO MENSUAL \$			
RELIGIÓN:						
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:					
INDÍGENA:	HABLA LENGUA INDÍGENA:		MIGRANTE:			

**CITAS**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

**ANTECEDENTES MEDICOS Y PSICOLOGICOS**

TOXICOLOGÍA:	
CIRUGÍAS:	
ENFERMEDADES:	
DISCAPACIDAD:	
ITS:	
EMBARAZO:	CUANTOS MESES TIENE:
TRATAMIENTOS MÉDICOS:	
TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS O PSIQUIÁTRICOS PREVIOS (■ Proceso, Hace cuanto, Institucion o particular, ■ Sesiones)	

**ANTECEDENTES ACADEMICOS**

LABORALES:	
ESCOLARES:	
CURSOS O OFICIOS:	
HUBO VIOLENCIA EN ESTE RUBRO:	

**COMO SE ENTERO DEL SERVICIO**

MUJER ATENDIDA	OTRA PERSONA	IMPRESOS	MEDIOS COMUNICACIÓN
REFERENCIA INST	TALLER,CURSO,PLATICAS	INTERNET	OTRO
VINO ACOMPAÑADA:			

**MOTIVO DE CONSULTA**




Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



**Tepeji**  
(Unidos Crecemos)

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

**SGE-IM-PR-002-FR-004-02**

**INTEGRACIÓN FAMILIAR**

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION	INGRESO	ENFERMEDAD

**FAMILIOGRAMA.**

Empty grid area for the family diagram.

**ANTECEDENTES FAMILIARES Y SOCIALES** (ENFERMEDADES FÍSICAS, ENFERMEDADES MENTALES, ADICCIONES, VIOLENCIA)

Empty grid area for family and social antecedents.

**ESTUDIO SOCIOECONOMICO**



DATOS, DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA				ZONA UBICACIÓN		
SALA	BAÑO COMPLETO	DORMITORIOS	PROPIA	ZONA	CONFLECTIV	CONFLECTIVA
COCINA	MEDIO BAÑO	NO. CAMAS X DORMITORIO	RENTADA	URBANA		
COMEDOR	FOSA SEPTICA	NO. DE PERSONAS X CAMA	PRESTADA	SUB URBANA		
ESTANCIA	LETRINA		OTROS	RURAL		
CUARTO REDONDO	DEFECA AL RAS DEL SUELO					

**SERVICIOS CON QUE CUENTA**

AGUA POTABLE	ALUMBRADO PÚBLICO
DRENAJE	TRANSPORTE
PAVIMENTACIÓN	ELECTRICIDAD
ALCANTARILLADO	LIMPIEZA DE CALLES

**MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

TIERRA	****	LAM CARTON	****	ADOBE	****
CEMENTO	****	LAM ASBESTO	****	TABIQUE	****
MADERA	****	LAM ZINC	****	TABIÓN	****
MOSAICO	****	LOZA	****	BLOCK	****

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL <b>TEPEJIC</b> Lugar entre peñascos</p>	Clave: SGE-IM-PR-002-02		 <p><b>Tepeji</b> Unidos Crecemos</p>
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
	Versión:02		
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

SGE-IM-PR-002-FR-004-02

<b>RECURSOS PSICOSOCIALES</b>				
<b>ECONOMICOS</b>			<b>ACADEMICOS</b>	
TRABAJO ESTABLE	SI	NO	SIN ESTUDIOS	SI NO
CASA PROPIA	SI	NO	SABE LEER Y ESCRIBIR	SI NO
NEGOCIO	SI	NO	PRIMARIA	SI NO
HABILIDADES PARA GENERAR AUTOEMPLOO	SI	NO	SECUNDARIA	SI NO
EXPERIENCIA LABORAL	SI	NO	PREPARATORIA	SI NO
HERENCIAS	SI	NO	LICENCIATURA	SI NO
APOYO ECONÓMICO DE PROGRAMA SOCIAL	SI	NO		
CUAL	SI	NO	<b>PERSONALES</b>	
DERECHOHABIENTE (IMSS/ ISSSTE)	SI	NO	ASERTIVIDAD	SI NO
OTRAS FUENTES DE INGRESOS	SI	NO	AUTONOMÍA	SI NO
PENSIÓN ALIMENTICIA	SI	NO	AUTOVALORACIÓN	SI NO
RENTA	SI	NO	TOMA DE DECISIONES	SI NO
COMERCIO	SI	NO	ACTITUD DE SEGURIDAD	SI NO
EMPRESA	SI	NO	AUTOCUIDADO	SI NO
OTRO	SI	NO	HABILIDADES EN SOL. DE PROB	SI NO
<b>REDES DE APOYO</b>				
FAMILIA	SI	NO	ACTIVIDAD RECREATIVA	SI NO
AMISTADES	SI	NO	ACTIVIDAD DEPORTIVA	SI NO
TRABAJO	SI	NO	CLUB, GRUPO Y/O ASOCIACIÓN	SI NO
RELIGIÓN	SI	NO	OTROS	SI NO
<b>ACTITUDES QUE PRESENTA</b>				
<b>GENERAL</b>			<b>EMOCIONAL</b>	
INSEGURIDAD:	SI	NO	DEPRESIÓN:	SI NO
PERFECCIONISMO:	SI	NO	MIEDO:	SI NO
POSPOSICIÓN:	SI	NO	ANSIEDAD:	SI NO
BAJA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN:	SI	NO	ANGUSTIA:	SI NO
CULPA:	SI	NO	ENOJO:	SI NO
AUTOCOMPASIÓN Y AUTOINDULGENCIA:	SI	NO	IRA:	SI NO
<b>CONCEPTUALIZACION COGNITIVA</b>				
<b>ESTRUCTURA</b>		ADECU	INADECU	<b>OBSERVACIONES</b>
ORDEN Y ORGANIZACION				
RAZONAMIENTO Y CONCLUSIÓN				
ANÁLISIS Y SÍNTESIS				
ANTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN				
<b>PROCESOS</b>		ADECU	INADECU	<b>OBSERVACIONES</b>
PERCEPCIÓN				
ATENCIÓN				
IMAGINACIÓN				
MEMORIA				
<b>FORMAS DE PENSAMIENTO</b>		SI	NO	<b>OBSERVACIONES</b>
OBSESIVO		SI	NO	
RÍGIDO		SI	NO	
RECURRENTE		SI	NO	
LINEAL		SI	NO	
TANGENCIAL		SI	NO	



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



**Tepeji**  
Unidos Crecemos

Fecha:16-01-2013

Versión:02

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

**SGE-IM-PR-002-FR-004-02**

**INDICADORES Y NIVEL DE RIESGO, PLAN DE SEGURIDAD**

TIPO DE VIOLENCIA		MODALIDAD DE VIOLENCIA		FRECUENCIA DEL MALTRATO	
FÍSICA		FAMILIAR		1 VEZ	MÁS DE 3
PSICOLOGICA		DOCENTE/LABORAL		CANTIDAD	MUCHAS
SEXUAL		INSTITUCIONAL		FECHA:	
ECONOMICA		COMUNITARIA		HORA:	
PATRIMONIAL		FEMINICIDA		DIA FESTIVO:	

**VIOLENCIA ESPECIFICA**

CONYUGAL		EXCONYUGUE	
PAREJA		EXPAREJA	
HACIA HIJAS (OS) POR MADRE		HACIA HIJAS (OS) POR PADRE	
HACIA HIJAS (OS) POR MADRASTRA		HACIA HIJAS (OS) POR PADRASTRO	
DE LAS HIJAS (OS) HACIA LA MADRE		DE LAS HIJAS (OS) HACIA EL PADRE	
ENTRE HERMANAS (OS)		NEGLIGENCIA HACIA MENORES	
DE PROFESORA (O) A ALUMNA (O)		DE JEFA (E) A EMPLEADA (O)	
OTRO			

**DATOS DEL GENERADOR DE VIOLENCIA**

NOMBRE:		VIVE CON EL:	
EDAD:		PARENTESCO O RELACIÓN:	
ESCOLARIDAD:		OCUPACIÓN:	



**ACTOS COMETIDOS POR EL GENERADOR DE VIOLENCIA**

INSULTOS, HUMILLACIONES Y AMENAZAS	SI	NO	EMPUJONES	SI	NO
LE HA DISPARADO CON ARMA DE FUEGO	SI	NO	MORDIDAS	SI	NO
PUÑETAZOS	SI	NO	AGRESIONES SEXUALES	SI	NO
PATADAS	SI	NO	PRIVACIÓN ECONÓMICA	SI	NO
CACHETADAS	SI	NO	RETENCIÓN EN EL HOGAR	SI	NO
FRACTURAS	SI	NO	AI SLAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL	SI	NO
JALONES DE CABELLO	SI	NO	ABANDONO	SI	NO
INTENTO O ESTRANGULAMIENTO Y/O ASFIXIA	SI	NO	OTRO	SI	NO

**CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR DE VIOLENCIA**

ROMPE Y DESTRUYE OBJETOS	SI	NO	ADICCIONES	SI	NO
TIRA OBJETOS PERSONALES	SI	NO	CUÁL	SI	NO
PORTA ARMA (BLANCA/FUEGO),OBJ. PUNZOCORTANTES	SI	NO	AMENAZA CON MATARSE, MATAR O DAÑAR A HIJ@S	SI	NO
PROBLEMAS CON LA AUTORIDAD	SI	NO	INTENTO SUICIDAS	SI	NO
DELITOS GRAVOSOS (ROBO , HOMICIDIO)	SI	NO	IMPULSIVO	SI	NO
ANTECEDENTES DE EJERCICIO DE VIOLENCIA	SI	NO	CELOSO Y/O POSESIVO	SI	NO
OTROS	SI	NO	CONFLICTOS O DESERCIÓN EN ÁREA LABORAL	SI	NO



	Clave: SGE-IM-PR-002-02		
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
	Versión:02		
Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal		Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

SGE-IM-PR-002-FR-004-02

<b>ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA</b>			
¿HA DENUNCIADO ANTERIORMENTE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y/O SEXUAL?			SI NO
LUGARES A LOS QUE ACUDIÓ PARA SU ATENCIÓN			
¿HA RETIRADO ALGUNA DENUNCIA POR VIOLENCIA?			SI NO
¿POR QUE RAZÓN?			
¿HA INICIADO ALGÚN TRÁMITE JURÍDICO CON ANTERIORIDAD?			SI NO
¿CUÁNTOS?		¿ANTE QUE AUTORIDAD INICIÓ EL PROCESO O TRÁMITE LEGAL?	
¿CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO?			
¿HA RECIBIDO ATENCIÓN PSICOLÓGICA CON ANTERIORIDAD?			SI NO
¿DÓNDE?			
NUMERO DE VECES QUE HA SALIDO DEL HOGAR Y RAZÓN			
¿HA SOLICITADO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?			SI NO
¿EN QUE CONSISTE?			
<b>EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL</b>			
¿HA DENUNCIADO EL MALTRATO PSICOLÓGICO, FÍSICO Y/O SEXUAL?			SI NO
LUGARES A LOS QUE HA ACUDIDO PARA SU ATENCIÓN			
¿RECIBIO ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA?			SI NO
SOLICITÓ O SE REALIZÓ INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO?			SI NO
RECIBIÓ PROFILAXIS DE EMERGENCIA			SI NO
¿RECIBIÓ INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE POSIBLES INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL?			SI NO
SI LA RESPUESTA ES NO ¿POR QUÉ?			
¿REQUIERE SOLICITAR DICHA ATENCIÓN AL SECTOR SALUD?			SI NO
¿DE QUÉ MANERA SE HIZO LA SOLICITUD?			
<b>ABUSO SEXUAL (RECIENTE O EN INFANCIA)</b>			
PARENTESCO:		EDAD:	TIPO DE AGRESIÓN:
TIEMPO QUE DURO EL AS:		TIEMPO TRANSCURRIDO P/TRAT. PSICOLÓGICO:	
NOMBRE DEL AGRESOR:			
<b>DESCRIPCION DE LA SITUACION DE VIOLENCIA (FECHA Y LUGAR)</b>			











